



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

250

Decreto Exento: 559.-

Aprueba Comodato que indica.

Puqueldón, 28 de julio 2021.-

VISTOS:

Decreto Exento N° 533 de fecha 21 de abril de 2021 que aprueba acuerdo del Concejo Municipal N°50. El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 38-2021-P, El Decreto Exento N° 471 de fecha 28 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Exento N° 478 de fecha 30 de junio de 2021 que Delega Firma, Decreto Alcaldicio N°921 de fecha 29 de junio 2021 y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1° **APRUEBESE**, contrato de comodato de fecha 23 de julio de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Puqueldón y el Club de Adulto Mayor Santa Rosa Unidad Vecinal Nueve", el cual tendrá una duración de 5 años a contar de la fecha del Comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVARSE



Pamela Isabel Agüero Díaz
Secretaria Municipal



José Rodrigo Ojeda Cardenas
Alcalde

JOC/PAD/pam

Distribución:

- Dirección de Control
- Organización
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

A

CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA UNIDAD VECINAL NUEVE

En Puqueldón, a veintitrés de julio de dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN**, corporación con personalidad jurídica de derecho público, del giro que su nombre indica, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos guión K, representada legalmente por su alcalde don **JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco guion dos, ambos domiciliados en calle José Miguel Carrera sin número de la comuna de Puqueldón, por una parte como "comodante", y por la otra como "comodatario", **CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA UNIDAD VECINAL NUEVE**, rol único tributario número sesenta y cinco millones cincuenta y dos mil quinientos sesenta y uno guión dos, representada legalmente por su Presidenta doña **ELSA DEL CARMEN MANCILLA ALVARADO**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos guión tres; y don **LUIS ALFONSO TACUL PÉREZ**, chileno, casado, cédula de identidad número cinco millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres guion siete todos domiciliados en la sector rural de Liucura de la comuna de Puqueldón; comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus

identidades con la exhibición de sus cédulas de identidad, exponen que ha convenido en celebrar el siguiente **Contrato de Comodato**:

PRIMERO: La Municipalidad de Puqueldón es dueña de un inmueble rural ubicado en Liucura, Comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Décima Región, el cual figura con el Rol de Avalúo número ciento veintinueve guión doce de la comuna de Puqueldón, que tiene una superficie aproximada de cero coma noventa y siete hectáreas, que se individualiza en el Plano número diez mil doscientos seis guión cinco mil trescientos ochenta guión S.R. y que deslinda: NORTE: Flor Velásquez Hernández en línea recta, separado por cerco; ESTE: Flor Velásquez Hernández en línea quebrada por dos trazos, separado por cerco, camino y Miguel Mansilla Alvarado, en línea recta, separado por cerco; SUR: Sucesión Juan Pérez en línea recta, separado por cerco; y OESTE: Miguel Mansilla Alvarado en línea recta y Flor Velásquez Hernández en línea recta, ambos separado por cerco. Lo adquirió por Resolución Exenta número E guión diecisiete mil novecientos noventa y nueve del veintidós de Noviembre del año dos mil dieciséis del Jefe Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé en Expediente Administrativo número treinta y siete mil ciento ochenta y siete de conformidad con lo dispuesto en el D.L. dos mil seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve y su reglamento. El inmueble se encuentra inscrito a fojas dos mil novecientos treinta y ocho número dos mil setecientos cuarenta y cinco del Registro de Propiedad correspondiente al año 2016 del Conservador de Bienes raíces de Castro.

Dicho inmueble fue objeto de una subdivisión donde se originó el **Lote Dos** de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: Lote uno de la misma propiedad en línea recta de diez coma cero metros de longitud, separado por cerco; ESTE: Lote uno de la misma propiedad en línea recta de quince coma cero metros de longitud, separado por cerco; SUR: Lote uno de la misma propiedad en línea recta de diez coma cero metros de longitud, separado por cerco; OESTE: Miguel Mansilla Alvarado en línea recta de quince coma cero metros de longitud, separado por cerco. La Subdivisión referida consta en Minuta de Deslindes y Plano de Subdivisión Predial suscritos por Ingeniero Forestal don Carlos Uribe Torres, los cuales se anexan al presente contrato y se entienden como para integrante del mismo.

SEGUNDO: Que por medio del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Puqueldón entrega en comodato al **CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA UNIDAD VECINAL NUEVE**, El Lote Dos individualizado en la cláusula precedente, el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados.

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA UNIDAD VECINAL NUEVE** se obliga a mantener el inmueble en adecuadas condiciones. Además, se compromete a hacerse cargo de todas las reparaciones menores o mayores, ordinarias o extraordinarias, así como de los impuestos, contribuciones y otros que devenguen y los pagos por consumo a las empresas de servicio de utilidad pública.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA UNIDAD VECINAL NUEVE** quedará sujeta a la fiscalización que corresponda de otras entidades o servicios especializados que tengan facultades para ello de acuerdo a la ley.

QUINTO: El contrato relativo al inmueble singularizado en la cláusula primera, tendrá una duración desde el veintitrés de Julio del año dos mil veintiuno hasta el veintitrés de Julio de dos mil veintiséis y se otorga a título gratuito, obligándose el comodatario a mantener en óptimo estado el inmueble, de conformidad a la ley, y a no cambiar el destino acordado, salvo acuerdo de las partes.

SEXTO: La personería de don **JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón consta en Decreto Exento número cuatrocientos setenta y uno de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

SÉPTIMO: La personería de doña **ELSA DEL CARMEN MANCILLA ALVARADO**, para actuar en representación del Club de Adulto Mayor Santa Rosa Unidad Vecinal Nueve, consta en el artículo cuarenta y dos de

su estatuto y en el Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, los cuales no se insertan por ser conocido por las partes

OCTAVO: Las partes fijan sus domicilios, para estos efectos, en la comuna de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.




JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

CLUB DE ADULTO MAYOR
 SANTA ROSA
 UNIDAD VECINAL N° 9
 LOCALIDAD RURAL - PUQUELDÓN
 RUT.: 85.052.561-2



ELSA DEL CARMEN MANCILLA ALVARADO
PRESIDENTA

CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA UNIDAD VECINAL NUEVE



LUIS ALFONSO TACUL PÉREZ
SECRETARIO

CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ROSA UNIDAD VECINAL NUEVE